

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.960 · 2017

LEY 14.960

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2017 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.960

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Natural a la Lagartija de las dunas (Liolaemus multimaculatus), en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. EL Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley de acuerdo lo establece el artículo 11 incisos a), b), c) de la Ley N° 10907.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.960. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).